



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Solicitante	D.N.I.
Domicilio	C.P.
En Representación de:	
Negociado GESTION TRIBUTARIA. RENTAS	

El que suscribe, mayor de edad, EXPONE:

- QUE SIENDO TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA ESPECIAL, Y PROPIETARIO DE LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE CON REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: DESTINADA A VIVIENDA HABITUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR, Y NO SUPERANDO EL VALOR CATASTRAL DE LA MISMA LA CUANTÍA DE 85.000 EUROS.
- ASIMISMO, MANIFIESTO ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.
- A CUYO EFECTO, APORTO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

SOLICITA:

EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA BONIFICACIÓN DEL 40 % DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

(Si falta espacio puede continuar al dorso firmando al final)

Ciudad Real, 2010

Firma del solicitante

- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, ESPECIFICANDO LOS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- VOLANTE DE CONVIVENCIA.
- FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DEL IBI PUESTO AL COBRO, O EN SU DEFECTO, COPIA DE LA ESCRITURA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, JUNTO CON EL MODELO 901.

EXCMA. Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Ciudad Real

Documentación

a) Escrito de solicitud de la bonificación según modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Ciudad Real en el que se identifique el bien inmueble mediante la consignación de la referencia catastral, firmado por el sujeto pasivo y acompañando la documentación requerida.

En él supuesto que la bonificación sea solicitada por representación deberá aportarse copia del documento que acredite la misma.

b) Acreditación de la condición de titularidad de familia numerosa del sujeto pasivo en la fecha del devengo mediante certificado expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de comunidades de Castilla la Mancha especificando los componentes de la misma.

c) Certificado de residencia.

d) Acreditación de la titularidad del bien inmueble en la fecha del devengo mediante la presentación del último recibo del IBI puesto al cobro, o en su defecto, copia de la escritura que acredite la propiedad, junto con el modelo 901 de alteración de orden jurídico de cambio de titularidad catastral.

Procedimiento general.

Para gozar de esta bonificación será necesario que se solicite por el sujeto pasivo en los siguientes plazos:

- Para los inmuebles incluidos en el Padrón anual, durante el primer trimestre natural del año para el que se inste.

218

- Para los inmuebles no incluidos en el Padrón anual y que sean objeto de liquidación por nuevas altas en el Catastro: con carácter general, la solicitud deberá presentarse antes de que la liquidación emitida sea firme en vía administrativa.

La bonificación surtirá efecto únicamente en el ejercicio para el que sea otorgada, siendo improrrogable. A tal efecto, y mientras continúe en vigor esta bonificación los posibles beneficiarios deberán solicitarlo anualmente en los plazos reseñados para su concesión.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por extemporáneas.